CONCEJO MUNICIPAL
EL ALTO

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS:

La solicitud de condecoración presentada por VULTEXIBER LTDA., de fecha 23 de octubre de 2026; la Escritura Pública N° 426/1979 de constitución de la sociedad; el Certificado de Renovación de Matrícula de Comercio del SEPREC; la documentación tributaria y respaldo social; el Informe Técnico-Legal CITE: CMEA/CEC/INF/127/2026 de la Comisión de Educación y Culturas; la Constitución Política del Estado; la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales; la Ordenanza Municipal N° 322/2013, "Reglamento de Honores y Distinciones"; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 24 la Constitución Política del Estado establece que: *"Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario"*.

Que, el artículo 52, parágrafo I, de la Constitución Política del Estado reconoce y garantiza el derecho a la libre asociación empresarial, estableciendo una garantía constitucional que debe ser observada en la valoración de los antecedentes de las personas jurídicas solicitantes de reconocimientos institucionales.

Que, el artículo 16, numeral 31, de la Ley N° 482 reconoce entre las atribuciones del Concejo Municipal la aprobación, mediante Resolución, del procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.

Que, la Ordenanza Municipal N° 322/2013, Reglamento de Honores y Distinciones, regula el otorgamiento de honores y distinciones a personas naturales y jurídicas destacadas en el municipio de El Alto, debiendo observarse los requisitos y procedimientos establecidos en dicho instrumento normativo.

Que, la empresa **VULTEXIBER LTDA.** solicitó formalmente una condecoración institucional con motivo de sus 48 años de fundación, en conmemoración a su destacada trayectoria y aporte al desarrollo industrial y económico de la región.

Que, de acuerdo con la Escritura Pública N° 426/1979, de fecha 28 de diciembre de 1979, la sociedad de responsabilidad limitada denominada VULTEXIBER LTDA. fue constituida para desarrollar actividades de carácter industrial y comercial relacionadas en industria textil.

Que, el Certificado de Renovación de Matrícula de Comercio emitido por el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC) acredita que VULTEXIBER LTDA. cuenta con matrícula comercial N° 1020385028 y estado vigente hasta el 31 de agosto de 2027, con domicilio en la Zona Senkata (Urbanización General Pando). Avenida 12 de diciembre N° 2500, municipio de El Alto.

Que, la documentación tributaria identifica a la empresa como persona jurídica y consigna el 28 de diciembre de 1979, acreditando una trayectoria industrial superior a 25 años.

Que, la empresa desarrolla actividades de elaboración de frazadas, cubrecamas mantas de viajes, tapizones y otros productos textiles, contribuyendo al abastecimiento de sus productos y a la actividad económica local.

Que, las certificaciones emitidas por la Asociación de Comerciantes Minoristas Feria Franca "Central Caluyo" y de la Federación de Trabajadores Gremiales, Artesanos, Comerciantes Minoristas Vivanderos en Artículos Varios de la cuidad de El Alto, expresan su apoyo a la condecoración y destacan la contribución

147/2026

CONCEJO MUNICIPAL
EL ALTO

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, la afiliación a un ente empresarial matriz debe examinarse conforme al artículo 52, parágrafo I, de la Constitución Política del Estado, sin presumir una obligación general de asociación empresarial.

Que, el Informe Técnico-Legal CITE: CMEA/CEC/INF/127/2026, recomienda considerar el otorgamiento de la condecoración Prócer "**BARTOLINA SISA" a la Empresa VULTEXIBER LTDA**., en reconocimiento a su trayectoria industrial y aporte económico y social al municipio de El Alto.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, la Ordenanza Municipal N° 322/2013 y demás normativa vigente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – (CONFERIR) la condecoración Prócer **"BARTOLINA SISA"** a la empresa **VULTEXIBER LTDA.**, en reconocimiento a sus más de 25 años de trayectoria industrial, su aporte a la producción y comercialización de productos textiles de calidad, la generación de fuentes de trabajo directas e indirectas y su contribución al desarrollo económico y social del municipio de El Alto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – (DISPONER) que la imposición de la condecoración se realice en acto oficial programado por el Concejo Municipal de El Alto, debiendo entregarse a la empresa beneficiaria la insignia y copia autografiada de la presente Resolución Municipal, conforme al procedimiento institucional aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. (CUMPLIMIENTO Y ENTREGA). ENCOMENDAR a las instancias competentes del Concejo Municipal de El Alto la realización de los actos administrativos necesarios para la formalización, registro y entrega de la condecoración, conforme al procedimiento establecido en la normativa municipal vigente.

ARTÍCULO CUARTO. (REGISTRO Y ARCHIVO). DISPONER que, una vez cumplidos los actos correspondientes, se remita una copia de la presente Resolución Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) y sus antecedentes a la instancia responsable de Actas y Archivos del Concejo Municipal de El Alto, para fines de registro y custodia documental.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La presente Resolución Municipal entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal de El Alto, conforme a la normativa aplicable.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Susy S. Brañez Apaza

Flora P. Alarcon Colque

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO